

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V

Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México

R.F.C. MTO-171211-CN7

**TIPO DE CAMBIO** 

EXP180609

08-MAY-2018 18.9000 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** CIUDAD DE MÉXICO 08 DE MAY DEL 2018

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F.

CLIENTE: IRMA ALVARADO BLANCAS DIRECCIÓN: , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.:

FECHA OP: 08-MAY-2018

(55) 29004570 TELS.:

R.F.C:

**EJECUTIVO DE VENTAS.:** 

GSA

**EXPEDIENTE** OUT1700052

**PASAJEROS** 

IRMA ALVARADO BLANCAS X 2

F. SALIDA 11-MAY-2017 SERVICIOS

**ESENCIA EUROPEA** 

IMPORTE 896.00 MXN

FORMA DE PAGO: TARJETA BANCARIA

BANCO:

0451302701 CUENTA: REFERENCIA/AUT: 845

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

Cadena Digital

@eXpMxNsDePeReDeUsDeDeUsDsDrEeEeEeEeDrPeE0@

**TOTAL CON LETRA** 

Ochocientos noventa y seis 00/100 MXN

**TOTAL A PAGAR \$** 896.00 MXN

Cancelado Por 3

F.Cancelación 2018-05-08 00:00:00 Motivo monto erroneo

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MELA TRAVEL OPERADORA, S. A. DE QV. J. EGISTRO PROFECO 1316-05 LIBRO 2º VOL. 1º NO EXPED PFC. B.E. 7471-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA.- EL CLIENTE acepta que la intervención de La AGENCIA sea únito exclusivamente von caraleur de interregión responsabilidad de proprictional dos verales. Jo servicios sobre las condes los suarios curios de social de proprictional dos verales de servicios sobre las condes los suarios curios de los sucarios turistas, así como de los datos e información completa para la formación de iliterario; pol terservación de servicios servicios y porte include de proprictional dos verales. Jo servicios sobre las conditions de servicios servicios servicios porte de los sucarios curios de los sucarios de los s edades, sexo, fechas, rutas, líneas aéreas, clases, categorías, etc. ocurriendo lo mismo para el caso de las reservaciones terrestres y de servicios marítimos o de cruceros. VIGESIMA SEXTA- LA AGENCIA queda relevada de cualquier responsabilidad derivada de convenios adicionales que se hayan edebrado entre ELC LIENTE y los prestadores directos de los servicios, como son transportistas aéreos y terrestres, navieras, cruceros, hoteles, arrendadoras de autos, etc. VIGESIMA SEXTA- La AGENCIA queda relevada de cualquier responsabilidad de que EL CLIENTE contrate los servicios de Mega Travel Operadora, S.A. de C.V. por cuenta de diversa agencia de viajes, fungiendo la agencia de viajes como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la agencia intermediaria tiene la obligación de hacer saber y comunicar por escrito a sus passigeros os usuarios-turistas que el los se adhievas pasageros os usuarios-turistas que el los se adhievas pasageros os usuarios-turistas que el los se adhievas que el los se adhieva



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación YTansportes o por la Internacional Air Transport Association "GATA", II. Los notas de viaje a o atrosa fienas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes a cupatro de viajes. 1,2,4,5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "ATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme

CANDO CANDO